

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 PARA EL
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN**

El Ministerio Público Fiscal de la Nación de la República Argentina (en adelante, "MPFN"), representado por el Procurador General de la Nación (i), doctor Eduardo E. Casal, con domicilio en la calle Tte. Gral. J.D. Perón 667, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación (en adelante, "MPDN"), representado por el Defensor General de la Nación (i), doctor Julián Horacio Langevin, con domicilio en Av. Callao 970, piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Colaboración celebrado entre LAS PARTES (en adelante, "CONVENIO").

CONSIDERANDO:

Por imperio del artículo 120 de la Constitución Nacional, LAS PARTES comparten la función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

En ese marco y en lo que respecta al MPFN, por sus Leyes N° 24.946 y N° 27.148, es atribución del señor Procurador General de la Nación el diseñar y fijar la política criminal y de persecución penal que permita el ejercicio eficaz de la acción pública.

En esa línea de trabajo y sumado al actual contexto de implementación en desarrollo del sistema procesal acusatorio o adversarial (CPPF – Ley N° 27.150 y sus modificatorias) en los diferentes Distritos Judiciales Federales del país, el MPFN entiende necesario la incorporación a su infraestructura de Tecnologías de la Información (TICs), comunicaciones digitales y aplicaciones informáticas disponibles y acordes a la optimización de aquellas herramientas informáticas para dar soporte a las tareas diarias de los operadores y representantes fiscales en la gestión de la investigación de hechos delictivos.

CONVE-2026-00060455-MPD-SGPI#MPD

El sistema de gestión de Casos Coirón (COIRÓN) es la herramienta digital rectora del registro y gestión de casos penales del MPFN, que actualmente interopera con el sistema Lex 100 del Poder Judicial de la Nación (ver Convenio Específico protocolizado por Resolución PGN 44/2019).

En ese sentido, se acordó similar grado de interoperabilidad prevista para con los sistemas del Banco Central de la República Argentina (ver Convenio Específico protocolizado por Resolución PGN 19/26) y el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal (ver Convenio Específico protocolizado por Resolución PGN 20/2026), a fin de regular el acceso a datos e información de interés, particularmente en el último supuesto, referida a los letrados particulares que actúan en las investigaciones, sus datos de contacto y vigencia de la matrícula.

Por su parte, el MPDN, conforme su ley orgánica, posee como principal función la asistencia jurídica integral de las personas, comprensiva de la representación de aquellas imputadas en causas penales. A estos efectos, cuenta con sus propias plataformas digitales y sistemas de gestión, cuya interoperabilidad con el sistema COIRÓN se persigue en el presente con el propósito de acceder a información y/o datos relativos a la nómina de Defensores Oficiales.

LAS PARTES, con el objetivo de continuar optimizando los procesos tecnológicos y agilizar el intercambio de información mutua en los términos precedentemente expuestos, manifiestan su voluntad de celebrar este CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA

El MPDN se compromete a poner a disposición del MPFN, en forma permanente, periódica y actualizada, la información contenida en sus sistemas informáticos relativa a la "Guía de Defensorías", consistente en nombre y apellido, domicilio institucional, correo electrónico oficial, teléfono, número de CUID y jurisdicción donde prestan funciones las/los defensores del MPDN, tal como se describe en el ANEXO I.

SEGUNDA

LAS PARTES, a partir de la disponibilidad de sus recursos respectivos, adoptarán las medidas técnicas de coordinación y acción común para generar y mantener operativo un Web Service (WS)

integrado al sistema COIRON del MPFN, a fin de que la información pueda ser enviada de manera segura y confiable, conforme lo detallado en el ANEXO I.

TERCERA

LAS PARTES acuerdan desarrollar y llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias las acciones, enlaces, interfaces y/o aplicaciones informáticas necesarias para la puesta en producción del WS en un entorno tecnológico seguro.

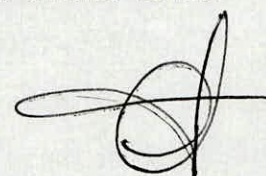
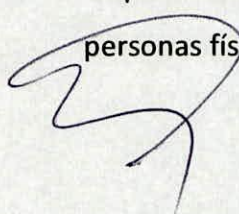
CUARTA

A los fines de proveer al desarrollo y diseño de los procesos y mecanismos necesarios para el intercambio de información previsto, LAS PARTES conformarán una mesa de trabajo específica que será integrada desde el MPFN por la Dirección General de Desempeño Institucional y la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías; y por el lado del MPDN, por el Departamento de Informática del Ministerio Público de la Defensa, la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, la Secretaría General de Política Institucional y el Proyecto Piloto de IA para la Defensa Pública.

QUINTA

El acceso por parte de los representantes del MPFN al WS provisto por el MPDN será a través del sistema COIRÓN y por medio de un usuario institucional.

Las áreas técnicas competentes de LAS PARTES serán responsables del diagrama e instrumentación de las tareas necesarias para llevar a cabo lo acordado anteriormente, incluyendo los desarrollos que estimen pertinentes. Establecerán las dimensiones de conectividad y seguridad informática, para la identificación unívoca del WS que ingresará a los servicios del MPDN mediante autenticación por usuario institucional, lo que generará la responsabilidad de cada una de LAS PARTES en tener a disposición el registro interno de las personas físicas que realizaron las consultas.



CONVE-2026-00060455-MPD-SGPI#MPD

SEXTA

En virtud del carácter que invisten LAS PARTES, cada una tomará los recaudos necesarios para evitar la interrupción del flujo de la información cuyo intercambio aquí se compromete.

Sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver entre ellas y por las instancias que correspondan, los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran tener con motivo del desarrollo de las tareas convenidas y/o a convenir.

SÉPTIMA

En una primera etapa de este proceso de intercambio de información y hasta tanto se encuentre operativo el WS, el MPDN deberá remitir al MPFN semanalmente en formato "csv" ("*Comma Separated Values*" o "Valores separados por coma") la información actualizada contenida en la "Guía de Defensorías" a los efectos de su utilización oportuna por los representantes del MPFN.

El proceso y metodología de intercambio de información de este formato se establecerá por intermedio de quienes integran la mesa de trabajo dispuesta en la cláusula CUARTA.

OCTAVA

LAS PARTES se obligan a garantizar la seguridad de los datos observando las previsiones de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y se comprometen a adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y a la detección de desviaciones en el uso y/o destino de la información.

NOVENA

El presente CONVENIO no implica erogaciones presupuestarias ni financieras para LAS PARTES ni genera compromiso alguno de gastos particulares y/o extraordinarios futuros.

DÉCIMA

LAS PARTES se comprometen a resolver cualquier desacuerdo y/o diferencia en el entendimiento de la ejecución de este CONVENIO en los términos establecidos en la cláusula NOVENA del Convenio Marco.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Ministerio Público
de la Defensa
República Argentina

DECIMOPRIMERA

El presente CONVENIO tendrá vigencia desde su suscripción y por el plazo de dos (2) años, prorrogables automáticamente por idénticos períodos, salvo que cualquiera de LAS PARTES comunique su voluntad de rescindirlo mediante notificación fehaciente, con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos, sin que ello origine derecho a reclamos indemnizatorios de ninguna naturaleza.

DECIMOSEGUNDA

LAS PARTES constituyen domicilio legal en los lugares consignados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos necesarios a los efectos del cumplimiento del presente CONVENIO.

Asimismo, constituyen domicilio electrónico el MPFN en sci@mpf.gov.ar y el MPDN en politicainstitucional@mpd.gov.ar.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre de 2026.

EDUARDO E. CASAL
Procurador General de la Nación (i)

JULIÁN HORACIO LANGEVIN
Defensor General de la Nación (i)

ANEXO I

Datos incluidos en el WS

Motores de búsqueda Nro. 1:

- **Apellido/s** (Sólo letras sin tilde).
- **Nombre/s** (Sólo letras sin tilde).
- **Género / Sexo** (Sólo letras sin tilde).

Motores de búsqueda Nro. 2:

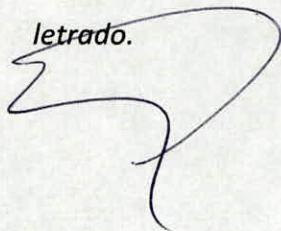
- **Jurisdicción** (Sólo letras sin tilde).
- **Dependencia / Defensoría** (Sólo letras sin tilde) mediante la Guía de Defensorías.

*Debe dejarse aclarado que se debe buscar por uno u otro motor de búsqueda y no en simultáneo.

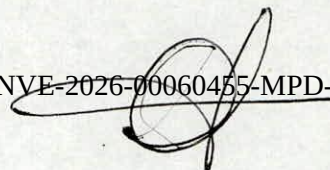
Respuesta del WS:

- **Apellido**
- **Nombre**
- **Domicilio Institucional**
- **Teléfono**
- **Email oficial**
- **Nro. De CUID**
- **Defensoría o dependencia en la cual reviste funciones**
- **Jurisdicción / Distrito Judicial**
- **Fecha de la consulta (Para el log de auditoría).**

**Se entenderá que los datos arriba indicados refieren al último registro en poder del Ministerio Público de la Defensa y no así a los históricos, versiones o datos anteriores referidos al mismo letrado.*



CONVE-2026-00060455-MPD-SGPI#MPD





Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Hoja Adicional de Firmas
Convenio Firma Ológrafa

Número: CONVE-2026-00060455-MPD-SGPI#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2026

Referencia: Convenio Específico N° 1 para el Intercambio de Información entre el MPD y el MPF de la Nación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2026.09.28 13:06:37 -03:00

Violeta Quesada
Prosecretario/a Letrado/a
Secretaría General de Política Institucional
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2026.09.28 13:06:40 -03:00